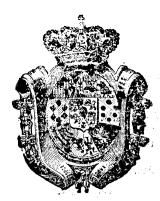
Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. En las Provincias respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES 400-200-100. INDIAS, 440-220-110.

ngaka kudula da da d

N.º 3083.

VIERNES 17 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y ŝu angusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda se ha remitido á la misma para su publicacion el siguiente pliego de condiciones que S. A. el Regente del Reino, de scuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido aprobar para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos,

Condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.

Se subastan todos los azogues que produzean las minas de Almaden y Almadenejos durante cuatro años, á contar desde 20 de Setiembre de 1843 hasta 19 de Setiembre de 1847, rebajados los que calcule la direccion general de Minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península, y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista at fin de cada ano, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubiesen invertido en dichos objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe sí manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos no ha bajado su producto de 200 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregara cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 200 quintales en cada uno de los cuatro años de la contrata, el Gobierno se obliga à completar la parte que falte con los productos sucesivos e inmediatos á la conclusion del término de la misma.

Louis and Land Land Land Land Land Los azogues serán entregados como hasta aquir en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de á tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en baldeses y ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista, ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes récibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas, ó quien hiciere, sus veces, en virtud de los cuales exigira la Caja de Amor-

rue dena erectuar er pago.

zeminoren erectuar er pago.

zeminoren erectuar er pago. siguiente de la presentacione de dos récibos, en moneda corriente de oro ó plata.

D. Tosa Vicence Oarsill. 63

tizacion su importe á la persona ó casa de comercio

que deba efectuar el pago.

Se entregarán al contratista todos los azogues que pida segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regula— El remate se verificará el dia 25 de Marzo pró-ridad en los percihos se establece entregar y reci-ximo en el ministerio de Hacienda com asistencia bir reciprocamente á lezzoniade 30 quintales dada del Mégistrondel samo, que presiditá el acto, plos di- len la Gaceta de Madrid del dia 18 de Febrero de 1843,

stres meses sobre el cálculo que va referido de 200; quintales anuales poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 50 quintales de azogue, se verificará en el siguiente, o se tomará en cuenta el exceso si lo hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista incorporarse de los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

El contratista, al recibir los frascos de azogue, se asegurará á completa satisfaccion del peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debrendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

Si por cualquiera acontecimiento demorase el pago de alguna partida de azogues el contratista, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago del anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que ten-

El contratista será libre de vender los azogues flonde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte, contihuando los azogues para el contratista libres de todo impuesto ó derecho nacional, municipal, muellage &c. establecido y por establecer.

Esto no obstante será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cádiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal, que exigirá el contratista por portes, almacenaje, comision é intereses de sus desembolsos.

10.

Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cáliz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

No se admitirá proposicion alguna que no esté literalmente arreglada al modelo que se manifestará y repartirá impreso en la Caja nacional de Amortizacion en Madrid, y en las comisiones de Hacienda Zacion en Madrid, appending and some de España en Lóndres y Paris.

12: 13 en annual de mail. Constante de mail.

Tampoco se admitirá al que no justifique en el acto del remate haber depositado en la Caja de Amortizacion 10 pesos fuertes en metalico , o 40 en documentos de la deuda consolidada con interes, como gadantía de sostener su proposicion, cuyo depóisito será devuelto tam luego como se concluya el re-Este deberá ser precisamente en Madrid al dia mate y se haga la adjudicacion. Perderá el depósito guiente de la presentación de dos recibos, en mone considera de oro ó plata. pida al hacerle la adjudicación, quedando responsa-ble ademas á los daños y perjuicios que beasina.

rectores del Tesoro y de la Caja, contador general del Reino, el de la Caja y asesor de la superinten-

Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leido en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores; y admitida la proposicion mas ventajosa, si es que llegase ó exceiliese del límite, ó en su defecto si se aceptase este límite por alguno de los concurrentes, tendrá derecho cualquiera á hacer las mejoras que crea convehientes hasta que den las cuatro en el mismo reloj, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, despues de afianzar á satisfaccion de la junta que autorizará el acto y de que habla la condicion anterior.

15.

No se admitirá á licitacion verbal á ninguno que no justifique haber hecho el depósito de que trata la condicion 12, quedando sujeto á los resultados que esta expresa. 16.

Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los ĝastos de la misma.

• 17.

El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 50 millones de reales por medio de la Caja nacional de Amortizacion, á pagar en la forma siguiente:

Rs. vn. 4.000,000 el dia del otorgamiento de la es-

critura. 6.000,000 el 28 de Abril del presente año. 5.000,000 el 28 de Mayo de id. 5.000,000 el 28 de Junio de id. 5.000,000 el 28 de Julio de id. 5.000,000 el 28 de Agosto de id. 5.000,000 el 28 de Setiembre de id. 5.000.000 el 28 de Octubre de id. 5.000,000 cl 28 de Noviembre de id. 5.000,000 el 28 de Diciembre de id.

50.000,000 en junto, cuyo pago se verificará en esta corte en moneda corriente de oro ó plata á

los plazos expresados.

Él reintegro de los 50 millones de reales se verificará en los cuatro años de la contrata al respecto de 12.5000,000 rs. en eada uno; y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año hasta completar los .12.500,000 reales.

18.-

Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á ražon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros, por ser este el interes que ha de abonarse.

El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Alinadenejos y de las Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Madrid 16 de Febrero de 1843.=S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar este pliego de confliciones.=Ramon María Calatrava.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, insertando á continuacion el modelo á que le resiere la condicion 11, del cual se entregarán ambien los ejemplares que se pidan en esta direccion.

Madrid 17 de Febrero de 1843. = Joaquin María

MODELO DE LA PROPOSICION.

Conforme con el pliego de condiciones publicado

el abajo firmado tomará á su cargo todos los azogues que produzean las minas de Almaden y Almadene-jos por el precio de.....(*)..... reales de vellon cada quintal castellano, y hará la anticipacion de los cincuenta millones de reales que expresa la condicion 17 del mismo pliego.

Lugar para la fecha.

Firma del que hace la proposicion.

Firma del fiador hasta la formaliza-cion de la escritura, que deberd ser persona de conocido arraigo y crédito.

(*) El precio se pondrá en letra, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.=Circular.

Deseando S. A. que el Congreso de Diputados quede constituido á la mayor brevedad, con objeto de que pueda ocuparse de los trabajos legislativos graves á que son llamadas las actuales Córtes, se ha servido resolver que V. S. invite á cada uno de los Diputados elegidos por esa provincia para que procuren hallarse en esta corte al abrirse la próxima legislatura.

De orden de S. A. lo digo á V. S, para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1843.=Solanot.=Sr. gefe político de....

Lista de los Diputados elegidos definitivamente y de las propuestas de Senadores en las provincias que á continuacion se expresan:

Alava. - Diputados.

D. Luis Ajuria.

Propuesta para un Senador.

D. Francisco Acebal y Arratia.

Hay que proceder á segundas elecciones para un suplente, y completar la terna de Senador.

Albacete.

D. Alfonso Escalante.

D. Luis Vicen.

D. Pascual María Cuenca.

D. Ramon Giraldo.

Suplentes.

D. Juan Antonio Izquierdo.

D. Cristóbal Valera.

Propuesta para un Senador.

D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

D. Andres José Villena.

D. Antonio Gonzalez Navarrete.

Alicante. = Diputados.

D. Tomas España.

D. Salvador Perez Torregrosa.

D. José Pascual y Julia. D. Gerónimo Cendra.

D. Antonio Bolufer.

D. Francisco Jorro y Such.

Suplentes.

D. José Sirera y Daza.

Propuesta para un Senador.

D. Cayetano Aragonés.

D. Antonio Seoane.

D. Tomas Comin.

Avila .= Diputados.

D. José Alonso.

Propuesta para un Senador.

D. José Somoza.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna de Senador, dos Diputados y un suplente.

Badajoz .= Diputados.

D. Francisco Lujan.

D. José María Domenech.

D. Antonio Gonzalez.

D. José María Calatrava.

D. Pablo Montesinos.

D. Domingo Sanchez Mayordomo.

Suplentes.

D. José Sanchez Arjona y Rosa.

D. Basilio Neira.

Terna para un Senador.

D. Antonio Seoane. D. Marcos Marin.

D. Antonio María Alvarez.

Burgos .= Diputados.

D. Cirilo Alvarez.

D. Antonio Collantes. D. Ramon Santillan.

D. Vicente Collantes.

El marques de Barrio-Lucio.

El conde de Parsent.

Terna para un Senador.

D. Manuel de la Rivaherrera.

Marques de Falces.

D. Juan Antonio Varona.

Caceres. = Diputados.

D. Plácido de Lacalle.

D. Cándido Osuna.

D. Manuel Hermenegildo Dávila.

D. Joaquin Rodriguez Leal. D. Cipriano Montesinos.

Suplentes.

D. Estéban Vargas. D. Manuel Maria Muro.

Terna para un Senador.

D. Pedro Mendo.

El conde de Adanero.

D. Miguel Flores.

Castellon de la Plana.-Diputados.

D. José Cuevas.

D. Vicente Sancho.

Hay que proceder á segundas elecciones para dos Diputados y un suplente.

Córdoba. = Diputados.

D. José Lopez Pedrajas.

D. Manuel Sanchez Toscano. D. Juan Gonzalez Chocano.

D. Cárlos Ramirez de Arellano.

D. Laureano María Muñoz. D. Pedro Alcalá Zamora.

Suplentes.

D. Luis Bertran de Lis.

D. Benito Leon y Canales.

Terna para un Senador.

D. José Espinosa de los Monteros. D. Marcos Galan.

D. Mariano Carnerero.

Coruña. - Diputados.

D. Joaquin María Lopez.

D. José María Suances.

D. Manuel García Uzal. D. José Arias Uria.

D. Vicente Alsina.

D. José Vazquez Bugueiro.

D. Hipólito Otero. D. Patricio Rodriguez.

D. Juan Francisco Fernandez. Suplentes.

D. Domingo Alonso.

D. José Posé.

Terna para un Senador. Sr. Sermo. Infante D. Francisco de Paula.

D. Francisco Ponte y Tenreiro.

D. José Dionisio Leal.

Cuenca .= Diputados.

D. Ramon Lopez Zafrilla.

D. Juan Antonio Montejano. D. Juan Francisco Duque.

D. Alfonso Brid.

D. José Filiberto Portillo.

Suplentes.

D. Fermin Caballero.

D. José Trinidad Herrero.

Terna para un Senador.

El marques de Valdeguerrero.

D. José Alvaro Martinez Herrera. D. Manuel Ruiz Alarcon.

Guipúzcoa. - Diputados.

D. José de Churruca. D. Manuel de Emparan.

D. Ramon de Lizarzaburu.

Jaen. ≠Diputados.

D. Francisco Serrano.

D. Juan Nepomuceno Gil. D. Luis Gonzalez Bravo.

Propuesta para un Senador.

D. Mariano San Juan.

D. Pedro Antonio Acuña.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna, y dos Diputados y dos suplentes.

Leon.=Diputades.

D. Nicasio Villapadierna.

D. Faustino Vicente Rodriguez. D. Pascnal Fernandez Baeza.

Terna para un Senador.

D. Francisco Diaz Gonzalez. D. Joaquin Diaz Caneja.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna, y dos Diputados y dos suplentes.

Lérido. Diputados.

D. Joaquin Ceriola.

D. Pascual Madoz.

D. Antonio Viadera.

Hay que proceder á segundas elecciones para la propuesta de un Senador y la eleccion del Diputado suplenta

Logroño. Diputados.

D. Salustiano Olózaga.

D. Cenon María Adana.

D. Claudio Anton de Luzuriaga.

Propuesta para un Senador.

D. Manuel María García.

D. Ricardo Tejada.

D. Atanasio Aleson.

Murcia .= Diputados.

D. Alfonso Escalante.

D. José Diaz Gil.

D. Antonio Moya y Angeler. D. Miguel Andres Stárico. D. Antonio Villaralvo y Frias.

D. Diego Pareja y Torres.

Suplentes.

D. Gabino Gasco. D. Francisco Valcárcel.

Propuesta de un Senador.

D. Antonio Gonzalez.

D. Antonio Seoane. D. Gabino Gasco.

Navarra. Diputados.

D. Juan Pedro Aguirre. D. Agustin Fernandez de Gamboa.

D. José Francisco Goyeneche. D. Luis Iñarra.

Propuesta para un Senador.

D. José Joaquin Perez de Necochea. D. Miguel José Irigoyen.

Hay que proceder á segundas elecciones para completas la terna de Senador y para el nombramiento de suplentes.

Salamanca. _ Diputados. D. Claudio Santana.

D. Manuel Dávila. D. Pablo Alonso de la Avecilla.

El general D. Juan Tena. Suplentes. D. Antonio Crespo Rascon.

El conde de las Navas.

Propuesta de un Senador.

D. Mauricio Cárlos de Onís. D. Gaspar Aguilera y Contreras. Hay que proceder à segundas elecciones para completat

Segovia .= Diputados.

D. Pedro Gomez de la Serna. D. Ventura Gonzalez Romero.

D. Francisco Javier Aspiroz. · Suplente.

D. Antonio Sequera. Propuesto para un Senador.

D. Joaquin Fagoaga. D. Domingo Chaves Artacho. Hay que proceder á segundas elecciones para completar

Sevilla .- Diputados.

D. Manuel Cortina.

la terna.

D. Diego García. D. Ignacio Vazquez.

D. Lorenzo Hernandez. D. Manuel Laserna.

D. Manuel Masa de la Vega. D. Domingo de Silos Estrada.

D. Manuel Antonio García. El marques de Casa-Tamayo.

D. Manuel Montalyo.

D. Pedro Gomez de la Serna. D. Mateo Uzuriaga.

Teruel .= Diputados.

D. Francisco Santa Cruz.

Soria. - Diputados.

Propuesta para un Senador.

D. Agustin Cascajares. Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna de un Senador y del nombramiento de tres Diputados y dos suplentes.

Valencia. = Diputados.

D. Juan Bautista Osca. D. José Vicente Cervelló.

D. Francisco Sarthou, D. José Ferrido.

D. Domingo Mascarós.

D. Francisco Moran y Rocha. D. Vicente Sancho.
D. Vicente Bonet y Cubertorel.

D. Manuel Calvet.

Suplentes.

- D. Felipe Calsa.
- D. Miguel Martí. D. Vicente Brú.
- D. Vicente Grinea.

Propuesta de dos Senadores.

- D. Miguel Osca.
- D. Andres García Camba.
- D. Baltasar Fuster.
- D. Pebro Zabala.
- D. Juan Bautista Ferrer.
- D. Mariano Delgrás.

Yerna en reemplazo de D. Antonio Martinez de Velasco.

- D. Francisco Ferrandis.
- D. Juan Baeza.
- D. Mariano Cabrerizo.

Valladolid. - Diputados.

- D. Atanasio Perez Cantalapiedra.
- D. Juan Antonio Secane.
- D. Luis Sagasti. D. Epifanio Estéban.

Vizcaya. = Diputados.

D. José Miguel de Arrieta y Mascarna. D. Victor Munibe.

Suplenter

D. Tomas José de Espalza.

Zamora. - Diputados.

D. Francisco Ruiz del Arbol.

D. José María Varona. Hay que proceder á segundas elecciones para un Diputado, nu suplente y la propuesta de un Senador.

Zaragoza. = Diputados.

- D. Juan Antonio Milagro.
- D. Javier de Quinto.
- D. Jaime Ortega.

Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

Propuesta para dos Senadores.

- D. Santos Sanz.
- Duque de Zaragoza.
- D. Manuel Perez Jaimes.
- D. Joaquin Catalina.
- D. Antonio Ballesteros y Gonzalez.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la propuesta de dos Senadores, de dos Diputados y tres suplentes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del Reino, por resolucion de 14 de este mes, se ha servido aprobar el reglamento del personal que le propuso la direccion general de Rentas unidas para su secretavia, con arregio á la planta presentada anteriormente por la misma direccion, y aprobada por S. A., quedando reducido el personal á los individuos siguientes:

Oficial primero con 249 rs., D. Gil Fernandez Castelao. Dos segundos con 200 rs., D. Juan de Cifuentes y D. Fermin García Rodriguez.

Dos terceros con 169, D. Lorenzo Redecilla y D. Juan

Dos cuartos con 149, D. Julian Alvarez y D. Manuel Ma-

ría Saavedra. Dos quintos con 129, D. Dionisio Chausa y D. Severino

Barbano.

Tres sextos con 103, D. Pedro de Torres Tabera, Don Joaquin del Pino y D. José María Salazar.

Cuatro sétimos con 83, D. Manuel Fernandez Trabanco, don Francisco Poule de Arroyo, don Pablo Esteban Mendizabal y D. Gregorio Zapatería.

Y cuatro octavos con 60, D. Tomas Lucas, don Antonio Garcias, D. Rafael Losada y D. Fernando Corrales.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El ministerio de Marina, aprovechando la estacion oportuna, ha dispuesto la corta en los montes de Navarra y Guipúzcoa de 6544 robles, que con 1388 que lo serán en la prózima menguante, producirán sobre 300 codos cúbicos de buena madera de construccion para la marina de guerra, la que será trasladada inmediatamente al departamento de Ferrol.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Febrera

Ha salido un correo para Petersburgo con una carta autógrafa del Sultan en respuesta á la que el Emperador Nicolas dirigió á S. A. acerca de la revolucion de la Servia. Aunque la carta está concebida en los términos mas políticos, el Sultan rechaza de la manera mas formal todas las indicaciones contenidas en la carta del Emperador. El Sultan niega positivamente la existencia de un tratado que restringiria su derecho de soberanía en Servia, y la confirmacion de la eleccion del llagas de la patria, extender á todos los heneficios principe reinante.

Si se ha procedido con ligereza en sute asunto destituyendo al principe Miguel, y confirmando la eleccion del principe Alejandro sin antes consultar á un aliado tan adicto á la Turquía, ha sido por exigirlo asi las circunstancias, pues importaba impedir que la revolucion traspasase las fronteras de

Por esta razon el Gobierno turco está firmemente resuelto á sostener la eleccion del príncipe Alejandro. Esta eleccion será indudablemente apoyada por la Francia y la Inglaterra, y será menester, para operar un cambio en la Servia, ó una contrarevolucion apoyada por el extrangero, ó una aquiescencia inexplicable por parte de la Puerta otomana.

(Gaz. d'Augsbourg.)

FRANCIA.

Paris 7 de Marso,

El sábado por la noche terminó la vista de causa de Mac-Naughten, el asesino de Mr. Drummond. El acusado ha sido absuelto por haber delinquido en estado de enagenacion mental. Un fallo del jurado es seguramente siempre respetable, y no nos corresponde á nosotros censurar la justicia del pronunciado en esta ocasion: sin embargo, no puede menos de creerse que la latitud dada á la interpretacion de la locura ó de la monomanía se va haciendo muy abusiva. En la Cámara de los Lores y en la de los Comunes, lord Brougham y Mr. Blake han anunciado que llamarian la atencion del Parlamento sobre esta parte de la legislacion. (Debats.)

MADRID 16 DE MARZO.

Los periódicos coligados, que no dejan pasar dia sin entretener á sus lectores con alguna invencion donosa, ó con algun rumor de tantos como corren, y que son alimento de curiosos y desocupados, se han dejado decir últimamente que en las altas regiones del poder habia penetrado la desconfianza y el desaliento; y que achacando la derrota sufrida por el Ministerio en las elecciones al sistema seguido hasta aqui, se pensaba renunciar á él, y adoptar otro nuevo de conciliacion.

Tan absurda es esta especie, que el mismo periódico que la propala, solo se atreve á presentarla como un rumor. Y sin embargo, de tan deleznable cimiento se parte para un cúmulo infinito de deducciones, para los cargos que por repetidos ya fatigan, para hablar de impotencia, de triste porvenir y de otras cosas por el estilo.

Lo primero que salta á la vista en todo esto es la falsedad dei motivo que se alega para semejante resolucion. "El Gabinete ha perdido las elecciones", se di-ce. Mas ¿cómo se prueba? Tornando la vista á Barcelona, á Jaen y á Galicia: y inada son Madrid, Badajoz, Murcia, Navarra, Valencia, Alicante, Soria, Zamora y otras infinitas provincias donde la victoria para la causa del progreso legal ha sido com-

Nosotros ignoramos si existe el propósito de seguir un sistema conciliatorio; nosotros lo creemos en la nobleza y en la lealtad del poder; pero protestamos altamente contra la idea de que sea esto debido á temor ni á zozobra, ni á poca fe en la marcha seguida hasta aqui. Al contrario, nunca ha sido la política actual mas fuerte, nunca ha habido mayores motivos para persistir en ella, porque los resultados son satisfactorios, y porque los pueblos acaban de sancionarla enviando a las Córtes mayoría favorable

Hoy ya podemos ser mas explícitos; y sin renunciar á nuestra habitual prudencia, nos es lícito entregarnos al gozo y saborear nuestras esperanzas. Las noticias recibidas hasta ahora de las provincias confirman nuestras previsiones: el pais ha hecho justicia; el pais ha escuenado nuestros clamores; y si la oposicion ha vencido en algunas partes, la coalicion monstruosa ha quedado desairada en casi todas. No nos equivocamos, no, al confiar en la lealtad y en la sensatez de los españoles: no nos equivocamos al suponer que no se dejarian alucinar por sugestiones inicuas ó interesadas.

Verdad es, y nosotros lo reconocimos los primeros, que la cuestion no está definitivamente resuelta; pero tenemos datos expresivos de lo que serán las segundas elecciones; poseemos indicios claros y evidentes de cuál es la voluntad de la nacion. Véase por tanto si es ridículo explicar cualquier cambio que pudiera ocurrir en lo sucesivo de la manera que lo hacen los coligados; véase si no es el colmo de la ceguedad pretender negar lo que todos ya con-

¿Quereis que os digamos por qué el poder puede pronunciar con seguridad la palabra reconciliacion, por qué puede brindar con ella sin vergüenza? Puede porque es fuerte, porque ahora es mas tuerte que nunca; porque lo que en el débil se llama humillacion, en el que no lo es se apellida grandeza. Por eso, si tiende una mano amiga á los ilusos y á los extraviados, si quiere olvidar antiguas ó recientes ofensas, si desea borrar las huellas de tristes discordias, es porque anhela acreditar á los ojos del mundo su nobleza y generosidad, es porque sobrado alto para que hasta él lleguen miserables tiros y torpes asechanzas, solo ambiciona cerrar las abiertas del sistema liberal, y hacer que los hermanos divididos y separados vuelvan á abrazarse con júbilo y gratitud,

Si es esta conducta digna de aprecio, si merece calificarse como lo hace la oposicion, díganlo los hombres imparciales: si puede dejar de ser un blason mas para quien tantos cuenta, resuélvanlo tambien los que conciban todo su valor y estimen toda su importancia.

En el Patriota de anoche se leen los siguientes

Deciamos ayer que un vasto periódico de la coalicion hablaba de rumores de importancia, á que se referia tambien otro mas templado de la noche, haciendo el primero y repitiendo el segundo la protesta de no saber si merecen entero crédito, protesta á cuya sombra pueden hacerse circular cuantas especies convengan á los enemigos de la situacion ó del Gobierno. Ofrecimos rectificar hoy algunas de ellas, y vamos á hacerlo breve y terminantemente, segun acostumbramos.

No es verdad que en altas regiones, que no son aisladas ni remotas, haya entrado el pavor y el sobresalto: es todo lo contrario: el hombre virtuoso y decidido, á quien la nacion ha investido de la primera magistratura, tiene sobrado valor é inteligencia para anonadar á los díscolos y despreciar á los intrigantes.

No es verdad que se haya determinado variar de rumbo y de conducta, porque el poder debe y quiere mantener la situa-

cion nacional y legal de Setiembre. Es cierto que ha resonado en las regiones del Gobierno la palabra reconciliacion; pero no lo es del modo y en la circunstancia que al Sol han referido. La hermosa palabra que acabamos de citar está grabada en el corazon de todos los bue-

nos españoles; está solemnemente consignada en el último manifiesto del Regente del Reino, y antes de ayer mismo la recordamos nosotros á nuestros adversarios políticos.

Creemos positivo que bien anterior á las circunstancias del dia hay un pensamiento análogo á lo que acabamos de expresar, pensamiento capaz de demostrar que no dominan ideas exclusivas, pero incapaz al mismo tiempo de destruir la situacion y los intereses creados. Es factible que tergiversadas como de costumbre hayan llegado algunas indicaciones oscuras á la redaccion del citado periódico, y que sobre ellas hava formado el enfático artículo que motiva estas aclaraciones. Si en la ultima relativa á un pensamiento no somos mas explícitos, es porque no lo creemos hoy oportuno: baste indicar que su carácter de conciliador es al mismo tiempo propio para consolidar la situacion.

El periódico cuyas noticias de ayer acabamos de rectificar, publica hoy varias líneas acerca de la que llama crisis ministerial, que naturalmente serán copiadas por todos los coligados.

Se supone en ellas con relacion á buenos informes la dimision irrevocable de tres Ministros, y que otros tres quieren aferrarse en las sillas. Tanto lo uno como lo otro es salso.

El Gabinete sabe lo que debe al pais y á sí mismo: no tieno apego á unas sillas que otros ambicionan: cumplirá en tiempo oportuno con las prácticas parlamentarias; y si acaso pensasen los enemigos del Regente ó de la situacion promover los escandalosos y eternos debates de antaño para dar una batalla personal, se equivocan.

Gobierno político de la provincia de Jaen. Excmo. Señor: Elevo á manos de V. E. las adjuntas copias de los estados dirigidos á este gobierno político por los ingenieros de caminos, á cuyo cargo se hallan las secciones quinta y sétima de la carretera general de Andalucía y la de Bailen á Granada, expresiva de los trabajos ejecutados durante los meses de Diciembre del año anterior y Enero del actual en dichas dos secciones, y solamente de Enero respecto á la carretera de Bailen á

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 7 de Marzo de 1843.=Excmo. Sr.=Antonio Romero. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Distrito de Manzanares á Bailen .= Carretera de Madrid á Málaga y Cádiz. = Trozo desde Manzanares hasta Bailen, que comprende 22 leguas de 209 pies á cargo del celador D. To-

Relacion general de las obras de conservacion permanente y de reparación de nueva conservación que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Diciembre de 1842.

Legua 45. En la casa de tablas y polvorin: varas bacheadas 96, id. recebadas 95, id. recorridas 60, cargos 72 y empleados 72. Idem á la vuelta de la venta: de carretera construida 753 varas. Legua 46. Cuesta de Santa Elena: 35 varas bacheadas,

secebada 35, recorrida 50, cargos 20 y empleados 20. Legos 47. Alcantarilla de Bon: 50 varas de bacheada,

carges 40 y 40 empleados. Legua 48. Alameda de la Carolina: 24 varas de bacheada, 24 de recebada, 48 de recorrida, 48 de paseos arreglados, 10 cargos y 10 empleados.

Legua 49. Cuesta de los pinos: 20 varas de bacheada, 16 de recebada, 250 de recorrida, 160 de paseos arreglados, 20 cargos y 20 empleados.

Legua 50. En el sitio Alcantarilla de Gilches: 40 varas bacheada, 40 de recebada, 60 de recorrida, 25 de paseos, 22

cargos y 22 empleados. Legua 51. Sitio suerte de la Andugeña: de 60 varas id., 40 de recebada, 48 cargos y 48 empleados. Legua 52. En Olivas de Bailen: 36 de bacheada, 60 de

recorrida, 26 cargos y 26 empleados. Legua 53. En el Pozo de Linares: de 30 varas bacheada,

28 cargos y 28 empleados. Santa Cruz de Mudela 31 de Diciembre de 1842 .- Toribio Asensi. V. B. Mariategni. Es copia Romero.

Distrito de Manzanares á Bailen.-Carretera de Madrid á Cádiz.=Provincia de Jaen. = Trozo desde Manzanares hasta Bailen, que comprende 22 leguas de 209 pies á cargo del celador D. Toribio Asensi.

Relacion general de las obras de conservacion permanente,

dicho trozo el mes de Enero-de 1843.

Legua 44. En la revuelta del Peral: extension de carretera bacheada 20 varas, de recebada 20 varas, cargos he-

chos 15 v 15 empleados. Legua 45. En la cuesta del Encaño: extension de carretera bacheada 14 varas, id. de recebada 14 varas, extension de cuneta recorrida 14 varas, id. de paseos arreglados 28 varas, cargos hechos 12 y 12 empleados.

Legua 46. En el peñon de Canales: extension de carretera bacheada 11 varas, id. de cuneta recorrida 76 váras, cargos hechos 12 y 12 empleados.

Legua 47. En la parada de las Carreteras: su extension de idem bacheada 12 varas, id. de cuneta recorrida 30 varas, idem de paseos arreglados 50 varas, cargos hechos II y II

Legua 48. En la alameda de la Carolina: extension de carretera bacheada 27 varas, id. de recebada 27 varas, extension de cuneta recorrida 40 varas y de paseos arreglados 30 varas, cargos hechos ti y ii empleados.

Legua 49. En la cañada de Carboneros: extension de carretera bacheada 12 varas, id. de cuneta recorrida 120 varas y de paseos arreglados 120 varas, cargos hechos 8 y 8 empleados.

Legua 50. En la aldea de los Llanos: extension de carretera bacheada 12 varas, id. id. de recebada 20 varas, id. de cuneta recorrida 114 varas, y de paseos arreglados 18 varas, cargos hechos 14 y 14 empleados.

Legua 51. En la canada de Argamasilla: extension de carretera bacheada 25 varas, id. id. de recebadas 25 varas, idem de cuneta recorrida 180 varas, id. de pascos arreglados 180 varas, cargos hechos 20 y 20 empleados.

Legua 52. Posesion de Don Alejo: extension de carretera bacheada 16 varas, id. de cuneta recorrida 90 varas, id. de paseos arreglados 90 varas, cargos hechos 14 y 14 empleados. Legua 53. Entrada del camino viejo: extension de carre-

tera bacheada 25 varas, id. id. de recebada 50 varas, id. de cuneta recorrida 80 varas, id. de paseos arreglados 50 varas, cargos hechos 16 y 16 empleados.

Sumas: extension de carretera bacheada 174 varas, extension de carretera recebada 156 varas, extension de cuneta recorrida 744 varas, extension de paseos arreglados 566 varas, cargos hechos 133 y empleados 133.

Santa Cruz de Mudela 31 de Encro de 1843. = Toribio Asensi.=V. B. Mariategui.=Es copia.=Romero.

Carretera de Madrid á Cádiz. - Sétima seccion. - Durante el mes anterior se han ejecutado en la parte de carretera de mi cargo, comprendida en la provincia del mando de V. S., los trabajos siguientes:

En la legna 54 se han hecho 2828 cargos de material, se han empleado 3986, y quedan recargadas 524 varas de ca-

Lo que pongo en conocimiento de V. S., con arreglo á lo prevenido por la direccion general de Caminos en circular fecha to del referido mes anterior Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba y Enero 4 de 1843.-Serafin Derqui.-Sr. gefe superior político de la provincia de Jaen. = Es copia. =

Carretera general de Madrid á Cádiz.=Provincia de Jaen.= Relacion de los trabajos hechos en todo el mes de la fecha en el trozo de carretera correspondiente á dicha provincia.

Legua 55: de carretera recargada 200 varas, cargos 600 y existentes 3040.

Córdoba 31 de Encro de 1843.-Serafin Derqui.-Es copia.=Romero.

Provincia de Jaen. = Camino de Madrid á Granada. = Trozo desde Bailen hasta la ciudad de Granada, que comprende 25 leguas de 200 pies á cargo del ingeniero D. Eugenio Barron y del celador D. Pedro Martinez.

Relacion general de las obras de conservacion permanente y de reparación que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Enero de 1843.

Legua 62. En el barranco de la Torre una alcantarilla se

necesita reparar: sus muros 6010 pies cúbicos.

Legua 65. Entre la venta de las Palomas y barranco de Carchel: extension de carretera bacheada 1602 varas lineales, extension de carretera recebada 1800 varas, extension de cuneta recorrida 980 varas, y extension de carretera recargada 160 varas de reparacion.

Legua 66. En el Cuchilloso entre el barranco de Carchel y Junta de los Ries: reparacion en la extension de carretera abierta 100 varas lineales.

Legua 77. Entre la casería del Chaparral y ventorrillo de la media legua: extension de carretera bacheada 910 varas li-

Notas. En la legua 62, en la alcantarilla que se está reedificando en el barranco de la Torre se demolió el muro 136 sostenimiento de la entrada de las aguas que se encontraba si noso, profundizando los cimientos hasta encontrar termos fica me, rellenando estos con piedra de gran tamaño y corsameriero en la proporcion de dos espuertas de cal y tres de arena; segun la naturaleza de aquella, cuya obra dió un producto de 610 varas cubicas de excavacion y 6010 pies cúbicos de mamposteria.

En la legua 65, entre la venta de las Palomas y barranco de Carchel se han hecho los reparos signientes: bacheado 1602 varas lineales de camino; recebado 1800 varas id. de idem; recorrido 980 id. id. de cuneta de tres pies de ancho y uno id. de profundidad; recargado 160 varas id. de camino de 30 pies de ancho y uno id. de alto; y se desmontaron de la tierra desprendida de la montaña 1600 varas cubicas de

En la legua 66, en el sitio denominado Cuchilloso se está ejecutando un desmonte para remeter el camino en la montaña, porque el rio Campillo habia arrastrado parte del terraplen, reduciendo la latitud á los dos tercios de su ancho, y ann amenazuba cortarlo enteramente. En este mes se han desmontado 1745 varas cúbicas, de las cuales 925 han sido en yeso duro, y las 820 restantes en tierra, quedando abierta la cuneta en las 100 varas lineales que ocupa lo desmontado.

En la legua 77 entre la casería del Chaparral y ventor-

camino, y quitado el barro en 100 id. ia. de ida:

Jaen 51 de Enero de 1843. = Pedro Martinez y Martinez = V. B. = Barron. = Es copia = Romero.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara. Excelentísimo Sr. : Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta copia de la relacion general de las obras que se han ejecutado en los trozos 1º y 6º de la carretera general de esa corte á Francia por Soria y Logrono en todo el mes de Febrero próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 12 de Marzo de 1843. Exemo, Sr. Benigno Quirós y Contreras. Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Camino provincial de Guadalajara. = Carretera general de Madrid á Francia. — Línea desde Taracena hasta el confin de dicha provincia con la de Soria, que es tambien el final del termino de Paredes de 161 leguas de 200 pies castellanos.

Relacion general de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en la indicada línea en todo el discurso del mes de Febrero de 1843.

Trozo 1º Entre Taracena y Tórtola 533 varas, por Don Alberto Laguna, explanada 196, almadenado en primera tanda 100, número de cargos de piedra en caja para el firme 180 y cantidades entregadas á buena cuenta 5016 rs. y 20 mrs.

Trozo 69 Entre bajo de Ita y pueblo de Padilla 8926 va ras, por id., almadenado en primera tanda 1631, número de cargos de piedra en caja para el firme 620, y cantidades entregadas á buena cuenta 10,973 rs. y 22 mrs.,

Totales. = Explanada 196, almadenado en primera tanda 1741, número de cargos de piedra en caja para el firme 500, y cantidades entregadas á buena cuenta 15,990 reales y 8 mrs.

Nota. Ademas se han dispuesto y labrado 1200 pies cúbicos de sillería y dovelería para un ponton, y hecho un mortero de 610 fanegas de cal.

Tórtola y Marzo 3 de 1843.-El ingeniero director, José Julian de Calleja. Es copia. Quirós y Contreras.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

D. Gregorio de Garvalena, apoderado del fondo del pana deo comun de las poblaciones de Sierra Morena, se presentara en la secretaría de esta Caja en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á enterarse del estado de una reclamación que tiene hecha como tal apoderado; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberse presentado se resolverá sin admitir ninguna reclamacion ulterior.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Marzo d las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100,00. Títulos al portador del 5 por 100, 28 con 12 cupones al

contado: 28, 1, cinco dieziseisavos, nueve dieziseisavos, 1 y 28 å a v. f. ó vol.: 29 y 29 å a v. f. ó vol. a prima de 4 y 3 por 100 con 12 cupones: 21 3 á 30 d. f. ó vol. con 4 cu-

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, oo.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 3 por 100, 24\$, \$, once dieziseisavos, \$\frac{2}{8}\$ 25 y 24 quince dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: 26t, 7 y 25 á v. f. ó vol. á prima de 1, 1, 3 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 42 á 60 d.

Cupones llamados á capitalizar, oo. Idem no llamados á capitalizar, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, oo.

Acciones del banco español de San Fernando , 00.

CAMBIOS.

Londres à 90 dias, $37\frac{5}{8}$ pap. Paris, 16-6 id.

Alicante, † d. Barcelona a ps. fs. , 3 id. Billao, par din. Valencia; I. id. Sessel Cadiz, 18 d. Zaragoza, id id. Zaragoza, id. Za

Granada, 14 d. Málaga, 14 id. Santander, & b. Santiago, 🛊 d. Sevilla, 14 pap. id.

Descuento de letras a 6 por 100 al ano los col noven of

rabov la lara ur Herritaria de app distrauti;

En la Gaceta del 15, columna once, en providencia del juzgado de primera instancia de la Coruña, donde dice "de la San Esteban de Henade," léase "San Esteban de Venade."

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Page 8

El licenciado D. José de Poveda, benemérito de la patria, juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Salamança y su partido &c.

Pot el presente se convoca y llama a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que pertenecen a las capelta nas que en las iglesías parroquiales de San Marcos, San Julian y Stu. Busilisa, de esta ciudad, landaron para dus parientes

de reparacion y de nueva construccion que se han ejecutado en i rillo de la media legua se hachearon 910 varas lineales de 1 D. Genzalo de Orgaz y Doña Isabel Pachero y Fouseca, para que en el término de 50 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia se presenten á de lucir aquel de que se crean asistidas por la escribanía del actuario, segun que asi lo tengo mandado por providencia de 1º del corriente en el expediente que se instruye al efecto.

Dado en Salamanca a 4 de Marzo de 1843. Poveda. Por

mandado de S. S., José Fuentes.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron v Lastra, ministro honorario de la audiencia de Valladolid V juez de primera instancia en esta villa, se cita y emplaza á los herederos de D. Manuel Lopez Urrecho, vecino que fue de esta corte, para que en el termino de 30 dias, contados desde la publicación, comparezcan en dicho juzgado y escribania de D. Santiago Manuel de Albóniga, á usar del traslado que se les ha conserido de la pretension hecha, por parte de D. Petro Barbería y otros sobre que se declaren en concurso necesario los bienes que correspondierou al referido Urrecho; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldía, y les parará perjuicio.

Por el juzgado de primera instancia de la villa de Hiro se reclama la captura y remision á él de la persona de Mateo Jimenez, á quien se ha seguido causa sobre atribuirle un robo de seis onzas de oro a un sargento del provincial de Jaen. Y se inserta en este periódico para que llegue á notivia de las autoridades del reino por si fuese habido.

BIBLIOGRAFIA: TOTAL

Diarios portátil y de despacho al estilo frances. Bajo de este título se acaban de publicar dos hermosos libros, que contienen los 365 dias del año, divididos por meses y semanas, con su fegha correspondiente y santos que se celebran en cada uno, dejando un espacio blanco despues de cada dia, dondo los interesados puedan anotar lo que les convenga, bien para acordar pagos, diligencias y visitas que tengan que hacer, bien consultar despues de tiempo las fechas fijas de ciertos acontecimientos que la memoria suele olvidar con trecuencia por po haber creido que llegaria á ser de utilidad en lo futuro.

Para la comodidad del público se han hecho dos ediciones de distintos tamenos, uno en folio estrecho acomodado para tenerlo sobre bufetes con el nombre de Diurio de despacho, y el otro en 4º menor dividido en dos tomos para llevarlo en el bolsillo, y que se llama Diario portátil.

Con el objeto de extender en España el uso de esta novedad tan útil se han establecido para la venta de la primera impresion, de la que estan ya pedidos hasta 500 ejemplares, los infimos precios siguientes que cubren apenas los gastos:

El primero, enquadernado á la holandesa con cubierta de color impresa, se vende á 8 rs. El segundo, con tela de seda en forma de carteras, se en-

cierra con un lapiz cada como, y se darán los dos en 12 rs. Se hallan de venta en las oficinas de la Union comercial calle de la Madera, núm. 3; en casa de sus socios corresponsa-

les, y en la galería de cristales de San Felipe. Los Sres, libreros, quinquilleros, lonjistas y demas de cualquier punto del reino que compren al contado 12 ejemplares para vender, se les dará uno gratis; por 24, 4; por 50,

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

10, y por 100, 25.

L.º Brillapte sinfonía á completa orquesta. Se pondra en escena el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de un jóven literato ya ventajosamente conocido del público, titulado

MISTERIOS DE HONRA Y VENGANZA.

El personaje que en este drama domina es el célebre Alon-so Cano; y el autor, al presentarle en la escena, ha fundado todas sus esperanzas, mas que en lo poco que sus débiles fuer-zas hayan podido, hacer, en las simpatias que aquel granda artista debe encontrar en un público español. Los dos principales papeles estan confiados á Doña Matilde Diez y á D. Julian

73.23 MHo. Drevet y Mr. Renoux ballarah un paso v vals del baile titulado Giselle, de la academia Real de música de

Acquillorminará, el espectáculo sconnétisainéte innevojuithillado no Banafileh อันตรมนามอุดิม ใน อำเภานั้ม อำเภาและ นิโนเง็นโดย 2165

CRUZ, How no hay filincipit

The state of the s

CIRCO. Hoy no hay function.

ATTOMON Mañana se volverá a ejecutar el gran baile nuevo, mitológico, en cuatro actos, dividido el último en dos cuadros, titulado

edina otro 1223 eco EOS THANES, we confide the salured out transport is supported to salive the solution of the salured out to be salived to be supported to the salured out to be salived to be salured to be salur

LAS CUATRO EDADES DEL MUNDO. do la recentación de la compactación de la facilitación de la compactación de la compacta colored as altrenduces our change and historishes of energy for change of the colored as the manage of the colored as the colored of the colored as the colored of the colored as the colored of the colo

Si so ha papapidrocaphinarpaspami ampunadestitayene do al principe Miguel, y confirmendo la eleccion del principa